



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 933-2022-R
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2350-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos para la obtención de Título Profesional, a favor del egresado Roger Ninantay Paucar, por haber ocupado el Primer Puesto de su promoción. (Expediente N° 3925-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

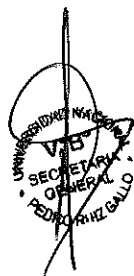
Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, el Sr. Roger Ninantay Paucar, código universitario 161515-J, egresado de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Filosofía, perteneciente a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, con fecha 14 de septiembre del 2022, solicita la exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Primer Puesto del Cuadro de Mérito de su promoción 2016-II - 2021-II.

Que, mediante Oficio N° 2284-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 14 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose al Director de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud del egresado Roger Ninantay Paucar, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del N° Oficio 0890-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que el egresado Roger Ninantay Paucar, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Filosofía de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, culminando X ciclos académicos (cursados del ciclo 2016-II al 2021-II), ocupando el Primer Puesto de su código 2016-2, adjunta Historial Académico, Plan de Estudio y Reporte por Orden de Mérito.

Que, a través del Oficio N° 2350-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 23 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con su opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de don Roger Ninantay Paucar.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 933-2022-R
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, por única vez, a **ROGER NINANTAY PAUCAR**, egresado de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Filosofía de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calificado, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2016-II al 2021-II).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPEÑA VELÁSQUEZ
Rector

/scaip